



REGLAMENTO INTERNO Y NORMAS DE FUNCIONAMIENTO **DERECHOS Y DEBERES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS**

Las personas usuarias:

Entendemos por usuarias, personas entre 7 y 65 años como máximo que presenten algún trastorno en el desarrollo, o resto de padecerlo y discapacidad psíquica junto con otra discapacidad (física, mental o sensorial) y se dará prioridad a los residentes de la población, así como veraneantes de esta localidad y sus familias.

Se consideran las siguientes prioridades:

- La gravedad del trastorno y/o la discapacidad.
- El nivel de autonomía.

Criterios de admisión:

- Los padres, madres o tutores legales deberán cursar las solicitudes antes de empezar a utilizar el recurso. Aportando los informes necesarios y la información relevante para que el equipo profesional tenga conocimiento de cada caso, así como una autorización firmada para permitir la administración de medicación en el caso que se requiera y/o alimentación, teniendo en cuenta la capacidad de alimentarse del usuario ya sea sólido o líquido.
- Los padres, madres o tutores deberán reservar una plaza y en el caso de no poder asistir por problemas de salud dificultad de acceso por circunstancias personales, la familia deberá comunicárselo al Coordinador/a para que pueda ceder esa plaza a otro usuario.

Causas de baja:

Se podrá producir una baja del servicio por diferentes causas:

- Incidencia grave tanto a las instalaciones como al equipo y otr@s usuari@s.
- Baja voluntaria por decisión de los padres, madres o tutores.
- Ausencias significativas o incumplimientos de las condiciones asistenciales.
- Problemas de salud, por diferentes causas.

Normas de funcionamiento:

Deberes de las personas usuarias:

- Facilitar en todo momento la información, documentación e informes del usuari@, de la situación familiar y de cualquier circunstancias que pudiera ser relevante para la atención de los usuarios en la playa.
- Respetar las instalaciones, el material y al equipo humano tanto profesional como a otros usuarios y usuarias.
- Respetar el trabajo de los profesionales, así como su criterio a la hora de planificar las actividades. Evitar las interrupciones durante las sesiones a no ser que se pida dicha participación de los padres y madres en las mismas.

Derechos de las personas usuarias:

- Información adecuada sobre objetivos y normas de funcionamiento.
- Orientación sobre pautas de actuación con la persona usuaria, la dinámica familiar y recursos externos.
- Información adecuada sobre circunstancias extraordinarias o cambios en el funcionamiento del espacio y en lo posible, comunicación previa sobre anulación de actividades por circunstancias o por causas climatológicas.